

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00452-00 Verbal de TRANSPORTES CALDERON S.A. contra FUREL S.A.

Reunidos los requisitos que contemplan los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITESE la presente demanda DECLARATIVA que por conducto de apoderado formula TRANSPORTES CALDERON S.A. contra FUREL S.A.

SEGUNDO: DESELE el trámite del proceso verbal consagrado en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente, en la forma dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCERSE personería al Abogado CESAR DAVID GORDILLO VIDALES, identificado con C.C. No. 91.292.612 y T.P. 107.833 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE (3)

Bs

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.022 Hoy veinte (20) de febrero
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0218c6c95bc27489964653fcf41ffa981023c690c22170cfe08d347e9c8d13c7**

Documento generado en 20/02/2023 06:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00452-00 Verbal de TRANSPORTES CALDERON S.A. contra FUREL S.A.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y de conformidad con lo contemplado en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P. el Juzgado **DISPONE:**

PREVIO a decretar la medida cautelar de inscripción de demanda, impetrada por la parte demandante, préstese caución por la suma de \$15.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE (3)

Bs

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.022 Hoy veinte (20) de febrero
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad10910f22d8b12f607ae0cc110bc4215e2a42ac7a40d67f4ec0dea086482cd**

Documento generado en 20/02/2023 06:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00452-00 Verbal de TRANSPORTES CALDERON S.A. contra FUREL S.A.

Oficiése a la Superintendencia de Sociedades para el proceso de reorganización de la sociedad FUREL S.A. con NIT 800.152.208-9, que en este Juzgado no cursa proceso ejecutivo en contra de la citada sociedad.

Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (3)

Bs

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.022 Hoy veinte (20) de febrero
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cea55c70979f755e440a23163ed365ebbc750f3df56c07f6a6f70ae72777f**

Documento generado en 20/02/2023 06:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>